Sr/a. Profesional:
A partir del día 04/06/2018 la Corte Suprema de la Justicia de la Provincia de Santa Fe mediante Acta Acuerdo Nro. 16, punto 7, de fecha 15.05.2018 ha informado que las comunicaciones al Registro de Procesos Universales y Sucesorios referidas a inscripciones y anotaciones de procesos sucesorios se realizarán en forma exclusiva a través de correo electrónico oficial con firma digital.

Formulario “Inscripción de la Resolución de Declaratoria de Herederos”: El profesional remitirá el formulario – transcripto en el cuerpo del email –a la cuenta de correo oficial de cada juzgado para que éste lo confronte con el expediente y lo remita firmado digitalmente al Registro de Procesos Universales y Sucesorios.

Precaución:

* La sentencia de declaratoria de herederos deberá estar firme y ejecutoriada, es decir que haya adquirido calidad de cosa juzgada y que se encuentren notificados los Ministerios Públicos que correspondieren).
* El profesional al remitir el email con el formulario transcripto en el cuerpo del correo, deberá dejar el expediente “a la firma” para que el funcionario a cargo confronte el oficio con las constancias de autos y remita el oficio firmado digitalmente al Registro.
* Asunto del correo: tipo de trámite solicitado y carátula completa.
* El oficio dirigido al Registro de Procesos Universales y Sucesorios debe ser transcripto en el cuerpo del correo remitido a la cuenta oficial del Juzgado.
* Solo se admitirán los modelos de oficios disponibles en la página del poder judicial

<http://www.justiciasantafe.gov.ar/tramites/formularios/RPU_declaratoria_herederos.pdf>

**Las cuentas de correo electrónicos de cada Juzgado son las siguientes:**

1ª Nominación: civil1rafa@justiciasantafe.gov.ar

2ª Nominación: civil2rafa@justiciasantafe.gov.ar

3ª Nominación: civil3rafa@justiciasantafe.gov.ar

4ª Nominación: civil4rafa@justiciasantafe.gov.ar